



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 150 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 de junio del 2022

VISTO: el Proveído N° 001068-2022GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 10.06.2022, de la Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable, relacionado con la recepción de la Obra: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3F PARA LA "HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 154-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21.12.2020, se aprobó el Proyecto: "**SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Ø PARA LA HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**"; en 01 (uno) tomo anillado; elaborado por el Ingeniero Electricista Javier Eduardo Jabo Abad; con una validez de dos años a partir de la fecha de dicha Resolución Gerencial;

Que, en la misma Resolución Gerencial se fijó el **Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR - Media Tensión** en US \$ 14,943.56 (Catorce mil novecientos cuarenta y tres con 56/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 06.11.2020, asciende al valor total de S/53,737.04 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete con 04/100 soles); y el **Valor Nuevo de Reemplazo VNR – Baja Tensión** en US \$ 35,875.59 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 59/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 06.11.2020, asciende al valor total de S/129,008.62 (Ciento veintinueve mil ocho con 62/100 soles); valorización contenida en el Informe Técnico N° 005-2020-DEE, de fecha 18.10.2020;

Que, mediante Carta 035-2022-SME, de fecha 28.03.2022, la empresa Santa Mónica Enterprice S.A.C. se dirige a la División de Energía Eléctrica solicitando la CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: "**Subsistema de distribución Primaria 10KV (Proy. 22.9KV) y Subsistema de distribución Secundaria 380/220V para la "Habilitación Urbana Santa Mónica, sector La Victoria – Talismán, distrito de Chao – Virú – La Libertad"**", del cual manifiestan ya habían alcanzado **versión impresa y digital** para su atención respectiva considerando los plazos de atención administrativa. Precisan que alcanzan nuevamente la documentación solicitada que detallan, para que se les remita lo solicitado a la brevedad posible:

- (08) Ocho volúmenes del expediente final (04 de RP y 04 de RS) en original debidamente firmado y sellado por el ingeniero residente de obra.

- Copia de las facturas de los equipos y materiales instalados.
- Copia del acta de las pruebas.
- Carta de garantía de obra del contratista ejecutante.
- (01) Un disco compacto con los archivos magnéticos del expediente de obra.

Que, manifiestan que, a petición del Ing. Ing. Julio Cesar Hernández Flores Supervisor de Obra de su representada, se les está entregando nuevamente la documentación con la finalidad de obtener la Conformidad de Obra y se fije la fecha de Recepción de Obra, invocando a no dilatar los tiempos de atención y se den dentro de los plazos normativos administrativos ya que estos documentos fueron alcanzados oportunamente para su contestación formal, desde el mes de noviembre, sin tener la atención debida;

Que, mediante Informe Nº 144-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 08.06.2022, el Ing. Julio Hernández Flores se dirige a la División de Energía Eléctrica - Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, detallando los antecedentes siguientes:

- Que, mediante Oficio Nº 1506-2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 16.08.2019, el Proyecto Especial Chavimochic otorgó la factibilidad eléctrica y fijó el punto de diseño en la estructura MT del tipo Alineamiento con coordenadas UTM Datum WGS 84 (9055740N, 755612E) zona 17L, que forma parte del AMT AL-1 en 10 Kv (Proy. 22,9 KV), ubicado en la Jurisdicción del distrito de Chao, Provincia de Virú, Región la Libertad.
- Que, el estudio presentado se ha desarrollado considerando los lineamientos técnicos concernientes a una topología con red primaria y secundaria del tipo aéreo, para una demanda máxima total de 75 kW. Para un total 167 lotes unifamiliares.
- Que el Ingeniero Mecánico Electricista Jabo Abad Javier Eduardo, con registro CIP 134740, mediante Carta Nº CARC-038-2020 de fecha 08.10.2020, Registro SISGEDO Nº 05877133; presentó al Proyecto Especial Chavimochic el Expediente Técnico correspondiente al proyecto: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Φ PARA LA "HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD".
- Que, El PECH aprobó el proyecto eléctrico correspondiente a la obra: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Φ PARA LA "HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD", mediante Resolución Gerencial Nº 154-2020-GRLL-GOB/PECH de fecha 21.12.2020, de cuyo replanteo resulta una demanda máxima de 75 kW, para un total de 167 suministros monofásicos unifamiliares.
- Que, la mencionada obra ha sido financiada con recursos propios del interesado, empresa SANTA MONICA ENTERPRISE SAC con RUC 20602538029, representado por su gerente general Sr(a). Catalina Rodríguez de Rosales, por lo que es necesario fijar el valor nuevo reemplazo definitivo de la obra, para los efectos de devolución de la respectiva contribución reembolsable al interesado del servicio público de electricidad, en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 204-2013-OS/CD del 14.10.2013 y según el informe técnico Nº006-2022-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-JCHF de fecha 31.05.2022.
- Que, el residente de la obra Ing. Mecánico Electricista Jabo Abad Javier Eduardo con CIP 134740, en su calidad de profesional responsable de la obra y el Supervisor de la Obra de la División de Energía Eléctrica del PECH Ing. Mecánico Electricista Julio Cesar Hernández Flores con CIP 133727, realizaron el protocolo de inspección y pruebas, cuyos resultados se detallan en el Acta de Inspección y Pruebas S/N de fecha 25.05.2021, donde consta la conformidad de la Comisión de Obras;

Que, refiere que la empresa SANTA MONICA ENTERPRISE S.A.C., a través de su Gerente General Sr(a). Catalina Rodríguez de Rosales, ha presentado la carta de garantía de la obra, de fecha 10.03.2021, mediante la cual certifica que la obra eléctrica ha sido construida de acuerdo a Normas vigentes y en consecuencia es responsable de subsanar cualquier defecto de montaje o por mala calidad de los materiales, por un periodo de (03) años a partir de la fecha de la emisión;

Que, asimismo, manifiesta que la contribución reembolsable VNR estipulada en el artículo 83º de la Ley de Concesiones Eléctricas 25844, se ha calculado de acuerdo a los criterios de adaptación establecidos en la resolución de Consejo Directivo OSINERG Nº 329-2004-OS/CD del 21.12.2004 y en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2012, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 204-2013-OS/CD del 14.10.2013;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99º de la Ley de Concesiones Eléctricas Nº 25844, se ha evaluado el expediente técnico de replanteo habiéndose comprobado que la obra se ha ejecutado cumpliendo con los requisitos señalados en el Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y las normas técnicas DGE/MEM vigentes;

Que, en cumplimiento con la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión, en Zonas de Concesión de Distribución", aprobada mediante R.D Nº 018-2002-EM/DGE, corresponde a la empresa concesionaria del servicio público de electricidad, a través de su Gerencia emitir la Resolución de Recepción de Obra de aquellas obras eléctricas que se encuentran dentro de su zona de concesión; por lo que con la opinión favorable de la División de Energía Eléctrica, se debe cumplir, entre otros aspectos, con recepcionar la obra correspondiente al "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Φ PARA LA "HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD", ejecutada por la empresa SANTA MONICA ENTERPRISE S.A.C., teniendo como residente de obra al Ing. Mecánico-Electricista Jabo Abad Javier Eduardo, con registro CIP 134740, quien ha elaborado la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales, especificaciones técnicas de montaje, inventario valorizado, planos de replanteo, autorizando su puesta en servicio, operación y mantenimiento a través de la División de Energía Eléctrica de la Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del P.E.CH; así como, fijar el Valor Nuevo de Reemplazo VNR – Media Tensión en US \$ 15,264.23 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 23/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio SBS al 30.05.2022, asciende al valor total S/. 56,218.15 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 15/100 Soles); y el Valor Nuevo de Reemplazo VNR – Baja Tensión en US \$ 35,405.65 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 65/100 dólares americanos), que al tipo de cambio SBS al 30.05.2022, asciende al valor total S/. 130,398.99 (Ciento Treinta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 Soles), valorización contenida en el informe técnico Nº006-2022-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-JCHF de fecha 31.05.2022.

Que, adjunta el Informe Técnico Nº 006-2022-GRLL-GOB/PECH.11.DEE-JCHF, que contiene los antecedentes; análisis; Descripción General de las Obras; validez del Proyecto; señalando como conclusiones y recomendaciones, que la obra cumple con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas 25844, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución aprobada mediante R.D Nº 018-2002-EM/DGE, recomendando se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de recepción de obra;

Que, mediante Informe Nº 000239-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE, de fecha 10.06.2022, la División de Energía Eléctrica deriva lo actuado a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

Que, mediante Proveído de Visto, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Recepción de Obra;

Que, se verifica que la empresa SANTA MONICA ENTERPRISE S.A.C. ha presentado el Certificado de Garantía "Constancia de Garantía de Ejecución de Servicios Eléctricos en MT y BT";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la recepción de la Obra **"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Ø PARA LA HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; ejecutada por la empresa SANTA MÓNICA ENTERPRISE S.A.C., teniendo como residente de obra al Ing. Mecánico Electricista Javier Eduardo Jabo Abad, con Reg. CIP N° 134740; quien ha elaborado la Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas de Materiales; Especificaciones Técnicas de Montaje; Inventario Valorizado; Planos de Replanteo; los mismos que forman parte de la presente Resolución Gerencial; autorizando su puesta en servicio, operación y mantenimiento a través de la Subgerencia de Planta de Agua y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOBIC.

SEGUNDO.- Fijar el **Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) Media Tensión** en US \$ 15,264.23 (Quince mil doscientos sesenta y cuatro con 23/100 dólares americanos; que al tipo de cambio SBS al 30.05.2022, asciende al valor total **S/. 56,218.15 (Cincuenta y seis mil doscientos dieciocho con 15/100 Soles)**; y el **Valor Nuevo de Reemplazo VNR – Baja Tensión** en US \$ 35,405.65 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cinco con 65/100 dólares americanos), que al tipo de cambio SBS al 30.05.2022, asciende al valor total **S/130,398.99 (Ciento treinta mil trescientos noventa y ocho con 99/100 Soles)**, valorización contenida en el informe técnico N°006-2022-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-JCHF de fecha 31.05.2022.

TERCERO.- Especificar que la contribución reembolsable VNR estipulada en el artículo 83° de la Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas, se ha calculado de acuerdo a los criterios de adaptación establecidos en la resolución de Consejo Directivo OSINERG N° 329-2004-OS/CD del 21.12.2004 y en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2012, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 204-2013-OS/CD del 14.10.2013.

CUARTO.- Establecer, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 231-2012-MEM/DM del 22.05.2012, que las opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables propuestas por la empresa, para la elección por EL REPRESENTANTE son: Efectivo - Letras de cambio y Energía, cuya elección por el interesado se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de la determinación definitiva de la contribución reembolsable; teniendo como plazo para la entrega del reembolso por parte del P.E.CH. de seis (06) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión fuera inferior a una (01) UIT, Doce (12) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión sea mayor a una (01) UIT y menor o igual a dos (02) UIT, Dieciocho (18) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión fuera mayor a dos (02) UIT.

QUINTO.- Disponer que la Oficina de Administración elabore el Acta de Conciliación de Devolución de Contribuciones Reembolsables, en coordinación con la empresa SANTA MÓNICA ENTERPRISE S.A.C.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a la empresa SANTA MONICA ENTERPRICE S.A.C. conjuntamente con el Informe Técnico N° 006-2022-GRLL-GOB/PECH.11.DEE-JCHF; y a la Municipalidad Distrital de Chao; y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable (División de Energía Eléctrica) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, PhD
GERENTE

Exp. SISG. N° 2188695